

Sabadell, 16 de junio de 2014

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

C/ Edison, 4  
28006 Madrid

*Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones que formula Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A. ("CASSA") sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación –y posterior amortización– a un precio de 60 euros por acción, dirigida a la totalidad del capital social de CASSA.*

Muy Sres. nuestros:

Adjunto a la presente remitimos el *pendrive* que contiene el Folleto Explicativo y el modelo del Anuncio de la Oferta de referencia.

El contenido del Folleto Explicativo y el del modelo de Anuncio que figuran en este *pendrive* es idéntico al de las últimas versiones en papel de los mismos presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") en fecha de hoy.

Asimismo, mediante la presente autorizamos a la CNMV a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente.

---

D. Juan Vicente Ivorra Osete  
Director General  
**COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.**

**FOLLETO EXPLICATIVO  
Y ANEXOS DE LA  
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE  
*COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. ("CASSA")*  
SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES  
PARA LA EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN  
DE SUS ACCIONES  
EN LA BOLSA DE BARCELONA**



Sabadell, 16 de junio de 2014

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>8</b>
<b>1. PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO</b> .....	<b>8</b>
<b>2. ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES</b> .....	<b>8</b>
<b>2.1. ACUERDOS Y DECISIONES DE LA SOCIEDAD PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA Y APODERAMIENTO A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO</b> .....	<b>8</b>
<b>2.2. ÁMBITO DE LA OFERTA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y AUTORIDAD COMPETENTE</b> .....	<b>9</b>
<b>3. INFORMACIÓN SOBRE CASSA</b> .....	<b>10</b>
<b>3.1. PERSONALIDAD JURÍDICA, DENOMINACIÓN SOCIAL Y COMERCIAL, DOMICILIO SOCIAL, DIRECCIÓN, FECHA DE CONSTITUCIÓN, PERÍODO DE ACTIVIDAD Y OBJETO SOCIAL</b> ..	<b>10</b>
<b>3.2. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. OTROS VALORES QUE PUEDAN DAR DERECHO A LA ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES. DERECHOS DE VOTO DE LOS VALORES. MERCADOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN LAS ACCIONES Y LOS DEMÁS VALORES COTIZADOS</b> .....	<b>11</b>
<b>3.3. ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL CON INDICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS CARGOS Y DE LAS ACCIONES Y LOS DEMÁS VALORES DE CASSA PERTENECIENTES A LOS MIEMBROS DE DICHS ÓRGANOS</b> ...	<b>12</b>
<b>3.4. ESTRUCTURA ACCIONARIAL DE CASSA Y PACTOS PARASOCIALES</b> .....	<b>14</b>
<b>3.5. LIMITACIONES AL DERECHO DE VOTO Y RESTRICCIONES DE ACCESO A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE CASSA</b> ..	<b>16</b>
<b>4. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y CASSA</b> .....	<b>17</b>
<b>5. AUTOCARTERA</b> .....	<b>17</b>

<b>6.</b>	<b>OPERACIONES CON VALORES DE CASSA .....</b>	<b>17</b>
<b>6.1.</b>	<b>OPERACIONES DE AUTOCARTERA.....</b>	<b>17</b>
<b>6.2.</b>	<b>TIPO, FECHA Y PRECIO O CONTRAPRESTACIÓN DE LAS OPERACIONES, AL CONTADO O A PLAZO, REALIZADAS POR LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y QUIENES ACTÚEN CONCERTADAMENTE CON ÉL DURANTE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL HECHO RELEVANTE DE FECHA 24 DE MARZO DE 2014 (NÚM. DE REGISTRO 202.400), MEDIANTE EL CUAL LA SOCIEDAD INFORMABA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOMETER A LA JUNTA GENERAL LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE CASSA MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA .....</b>	<b>18</b>
<b>6.3.</b>	<b>OPERACIONES, AL CONTADO O A PLAZO, REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD O LOS CONSEJEROS DOMINICALES Y ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES DEL GRUPO, CON ACCIONES DE LA SOCIEDAD .....</b>	<b>19</b>
<b>7.</b>	<b>ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA SOCIEDAD .....</b>	<b>19</b>
 <b>CAPÍTULO II.....</b>		<b>21</b>
<b>1.</b>	<b>VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.....</b>	<b>21</b>
<b>2.</b>	<b>CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.....</b>	<b>21</b>
<b>2.1.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y MÉTODO DE VALORACIÓN UTILIZADO PARA DETERMINAR EL PRECIO EQUITATIVO CUANDO PROCEDA.....</b>	<b>22</b>
<b>3.</b>	<b>CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA .....</b>	<b>28</b>
<b>4.</b>	<b>GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA .....</b>	<b>29</b>
<b>4.1.</b>	<b>TIPO DE GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR LA SOCIEDAD PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA, IDENTIDAD DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS CON LAS QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDAS E IMPORTE .....</b>	<b>29</b>
<b>4.2.</b>	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA OFERTA Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE DICHA FINANCIACIÓN, INCLUYENDO EN CASO DE FINANCIACIÓN AJENA LA IDENTIDAD DE LOS ACREEDORES FINANCIEROS Y LA PREVISIÓN DE LA SOCIEDAD PARA ATENDER EL SERVICIO FINANCIERO DE LA DEUDA.....</b>	<b>29</b>
<b>4.3.</b>	<b>EFFECTOS DE LA FINANCIACIÓN SOBRE CASSA.....</b>	<b>29</b>

<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>30</b>
<b>1. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....</b>	<b>30</b>
<b>2. FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA PARA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZO EN EL QUE RECIBIRÁN LA CONTRAPRESTACIÓN.....</b>	<b>31</b>
<b>2.1. DECLARACIONES DE ACEPTACIÓN .....</b>	<b>31</b>
<b>2.2. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>31</b>
<b>2.3. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA OFERTA.....</b>	<b>32</b>
<b>2.4. INTERVENCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA OFERTA.....</b>	<b>32</b>
<b>3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA QUE SEAN DE CUENTA DE LOS DESTINATARIOS, O DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS ENTRE LA SOCIEDAD Y AQUELLOS .....</b>	<b>33</b>
<b>4. DESIGNACIÓN DE LAS ENTIDADES O INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE ACTÚEN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN .</b>	<b>33</b>
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>34</b>
<b>1. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN .....</b>	<b>34</b>
<b>2. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE CASSA Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES .....</b>	<b>35</b>
<b>3. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE CASSA Y SU GRUPO, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES .....</b>	<b>35</b>
<b>4. PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE CASSA; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO.....</b>	<b>35</b>

5.	PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES DE CUALQUIER CLASE POR CASSA Y SU GRUPO.....	35
6.	REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS.....	36
7.	POLÍTICA DE DIVIDENDOS .....	36
8.	PLANES SOBRE LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE CASSA Y SU GRUPO. PREVISIONES SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN DICHS ÓRGANOS POR LA SOCIEDAD .....	36
9.	PREVISIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE CASSA O DE LAS ENTIDADES DE SU GRUPO .....	37
10.	EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN .....	37
11.	NO APLICACIÓN DEL DERECHO DE VENTA FORZOSA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL RD 1066/2007.....	37
12.	INTENCIONES DE TRANSMISIÓN DE VALORES.....	38
13.	IMPACTO DE LA OFERTA .....	38
	<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>39</b>
1.	POSIBILIDAD O NO DE QUE EL RESULTADO DE LA OFERTA QUEDE AFECTADO POR LA LEY 15/2007, DE 3 DE JULIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, POR EL REGLAMENTO (CE) NÚM. 139/2004 DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS O POR OTRAS NORMAS DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA .....	39
2.	DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS DE LA CORRESPONDIENTE A LA CNMV, OBTENIDAS CON CARÁCTER PREVIO A LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA .....	39
3.	LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN .....	39

## ANEXOS

- Anexo 1** Acuerdos adoptados por la Sociedad en relación a la Oferta y poderes del firmante del Folleto.
- Anexo 2** Certificado del Secretario del Consejo de Administración sobre la inexistencia de reclamaciones con motivo de la Oferta y de impugnaciones sobre los acuerdos adoptados por la Junta General.
- Anexo 3** Certificados de legitimación e inmovilización de las acciones de la Sociedad titularidad, respectivamente, del Ayuntamiento, de AGBAR y de CASSA.
- Anexo 4** Informe del Consejo de Administración de fecha 24 de marzo de 2014, en el que se justifica detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio ofrecido en la Oferta.
- Anexo 5** Certificado emitido por la Bolsa de Valores de Barcelona sobre el cambio medio de las acciones de la Sociedad.
- Anexo 6** Informe de Valoración de las acciones de CASSA realizado por un experto independiente.
- Anexo 7** Aval bancario emitido en garantía de la contraprestación de la Oferta.
- Anexo 8** Modelo del texto del anuncio de la Oferta.
- Anexo 9** Carta-compromiso en materia de publicidad de la Oferta por parte de CASSA.
- Anexo 10** Carta de aceptación de Banco de Sabadell, S.A. para actuar como entidad representante de CASSA.

## INTRODUCCIÓN

El presente folleto explicativo (el "**Folleto**") recoge los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición de acciones que formula *Companyia d'Aigües de Sabadell*, S.A. ("**CASSA**" o la "**Sociedad**") sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación y posterior amortización a un precio de 60 euros por acción y dirigida a la totalidad del capital social de CASSA, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 julio, del Mercado de Valores (la "**LMV**") y el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**RD 1066/2007**") (la "**Oferta**").

La aceptación de la Oferta es voluntaria y deberá formalizarse en la forma y plazos previstos en el Capítulo III del presente Folleto. Con independencia del número de aceptaciones recibidas, una vez liquidada la Oferta las acciones de CASSA quedarán excluidas de negociación en bolsa.

Al tratarse de una oferta pública de adquisición formulada por la propia Sociedad emisora de los valores a excluir, tras la finalización de la Oferta no resultarán de aplicación las operaciones de compraventa forzosa a las que hacen referencia el artículo 60ter de la LMV, así como el Capítulo X del RD 1066/2007.



## CAPÍTULO I

### 1. PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO

La responsabilidad del contenido de este Folleto es asumida -en nombre y representación de CASSA- por Don Juan Vicente Ivorra Osete, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Sabadell (Barcelona), *Carrer de la Concepció*, número 12-20, 08202, y con Documento Nacional de Identidad vigente número 21.494.239-A.

Don Juan Vicente Ivorra Osete se encuentra facultado para firmar el presente Folleto, en nombre y representación de CASSA, en virtud de la delegación de facultades a su favor mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en fecha 22 de mayo de 2014, elevado a público en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Sabadell, Don Jesús Cembrano Zaldivar, en fecha 28 de mayo de 2014, con número de protocolo 875. Se adjunta como Anexo 1 copia de la referida escritura en la que consta la delegación de facultades realizada a favor del firmante del Folleto.

Don Juan Vicente Ivorra Osete declara que los datos e informaciones contenidos en el Folleto son verídicos, que no se incluyen en él datos o informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la LMV, se hace constar expresamente que la incorporación del Folleto y de la documentación que lo acompaña a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) sólo implicará el reconocimiento de que dichos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y, en ningún caso, determinará responsabilidad de la CNMV por falta de veracidad de la información que pudieren contener.

### 2. ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES

#### 2.1. Acuerdos y decisiones de la Sociedad para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto

En fecha 24 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar Junta General de Accionistas al objeto de proponer a la misma, entre otros asuntos, la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Valores de Barcelona donde cotizan mediante el sistema de corros electrónico, mediante la consiguiente formulación de la presente Oferta, así como la reducción del capital social de la Sociedad mediante amortización de las acciones que acudan a la Oferta así como de las 175 acciones propias que la Sociedad tiene en autocartera.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 8 de mayo

de 2014, en primera convocatoria, y que contó con la asistencia del 97,99% del capital social (la “**Junta General**”), aprobó la exclusión de negociación de las acciones de CASSA en la Bolsa de Barcelona mediante la formulación de la presente Oferta para su posterior amortización con: (i) el voto favorable de accionistas titulares de 615.333 acciones, representativas del 99,95% del capital social presente o representado en la Junta General y del 97,94% del capital social de CASSA y (ii) el voto en contra de accionistas titulares de 137 acciones, representativas de 0,02% del capital social presente o representado en la Junta General y del 0,02% del capital social de CASSA.

Durante la Junta General, se acordó igualmente facultar al Consejo de Administración de la Sociedad a fin de que el mismo pueda realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución del acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad. En virtud de las facultades conferidas, con posterioridad a la Junta General, el Consejo de Administración de CASSA celebrado en fecha 22 de mayo de 2014 otorgó las facultades oportunas a favor del firmante del presente Folleto para que formulase la Oferta en nombre de la Sociedad, presentase la solicitud de autorización de la Oferta ante la CNMV y subscribiese y presentase el presente Folleto. Se acompaña como Anexo 1 copia del acta notarial de la Junta General de la Sociedad de fecha 8 de mayo de 2014, así como certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en fecha 22 de mayo de 2014.

Se incluye como Anexo 2 certificado del Secretario del Consejo de Administración sobre la inexistencia de reclamaciones con motivo de la Oferta y de impugnaciones sobre los acuerdos adoptados por la Junta General.

## **2.2. Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente**

La presente Oferta se realiza en España y se formula de conformidad con lo previsto en la LMV, el RD 1066/2007 y demás normativa aplicable.

La presente Oferta es obligatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la LMV y en el artículo 10 del RD 1066/2007, tratándose de una oferta para la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

CASSA es una sociedad domiciliada en España y sus acciones están admitidas a negociación y se negocian por el sistema de corros en el parquet electrónico en la Bolsa de Valores de Barcelona. Las acciones de CASSA no se encuentran admitidas a cotización en ningún otro mercado, bien sea de carácter regulado o bien no oficial no regulado, de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario. En consecuencia, la autoridad competente para examinar el presente Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del RD 1066/2007.

### 3. INFORMACIÓN SOBRE CASSA

#### 3.1. Personalidad jurídica, denominación social y comercial, domicilio social, dirección, fecha de constitución, período de actividad y objeto social

La Sociedad Oferente, *Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.* -cuyo nombre comercial es CASSA-, es la misma que la Sociedad Afectada al tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la propia Sociedad para la exclusión de sus acciones.

CASSA es una sociedad anónima de carácter mixto público municipal y privado constituida conforme a las leyes del Reino de España, con domicilio social en Sabadell (Barcelona), *Carrer de la Concepció*, número 12-20, 08202 y con N.I.F. número A-08.071.664. CASSA se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 39.246, Folio 88, Hoja B-146.556.

CASSA fue constituida en fecha 1 de agosto de 1949 con el objeto de desarrollar el abastecimiento de agua potable en la ciudad de Sabadell, y tiene un plazo de duración de noventa y nueve años, esto es, hasta el 31 de julio de 2.048. Una vez disuelta la Sociedad por haber transcurrido su plazo de duración, los activos correspondientes a la prestación del servicio de abastecimiento de agua en la ciudad de Sabadell y los correspondientes al servicio de tratamiento y depuración de aguas adscritos al servicio de Sabadell revertirán automáticamente en el Excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell (el “Ayuntamiento”).

El carácter mixto de CASSA comporta la participación conjunta en el capital social y en la dirección y gestión de una sociedad, de la Administración Pública y de personas naturales o jurídicas de carácter privado, en la prestación de un servicio público, y se encuentra actualmente regida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya. El carácter mixto de CASSA, cuyo objeto es la prestación del servicio público de suministro de agua, principalmente en la ciudad de Sabadell, resulta de la participación en el capital social del Ayuntamiento, quien está presente en la gestión de la Sociedad.

La venta de las acciones de clase A por parte del Ayuntamiento requiere, con carácter previo a su transmisión, la aprobación del cambio de modalidad de gestión de la Sociedad, pasando de un modelo de gestión indirecta, mediante sociedad de economía mixta, a una gestión indirecta mediante una sociedad concesionaria, con la finalidad de ajustar la naturaleza jurídica de CASSA resultante tras dicha transmisión, al régimen administrativo correspondiente. Dicho cambio de gestión no supondría el otorgamiento de una nueva concesión, lo que significa que CASSA simplemente pasaría a prestar el servicio que venía realizando hasta la fecha a través de una empresa concesionaria, siendo aplicable a la concesión el mismo plazo y las mismas condiciones que le eran aplicables a la sociedad de economía mixta. En cualquier caso y tal y como se

recoge en el Decreto número 5081/2014 publicado por el Ayuntamiento en fecha 20 de mayo de 2014, el mismo ha acordado inmovilizar la totalidad de las acciones de CASSA de las que es titular y, en consecuencia, no acudir a la presente Oferta, por lo que, tras la liquidación de la misma, continuará siendo titular de la totalidad de las acciones de clase A de CASSA.

El ejercicio social de CASSA coincide con el año natural.

El objeto social de CASSA, según transcripción literal del artículo 3 de sus Estatutos Sociales vigentes, es el detallado a continuación:

*“Artículo 3: La Sociedad tiene como objeto el ejercicio y desarrollo de las siguientes actividades, relacionadas todas ellas con el ciclo integral del agua:*

- a) *El abastecimiento de agua potable a la ciudad de Sabadell, mediante la investigación, el afloramiento, y el aprovechamiento de toda clase de aguas aptas para el servicio público y, mediante las correspondientes redes de aportación, la distribución interior para el suministro de agua corriente a domicilio y, en general, la comercialización de las actividades que estén relacionadas, incluso sobre aparatos, accesorios y herramientas relativas al suministro de agua.*
- b) *La recogida, el tratamiento y el saneamiento o depuración de aguas residuales, así como, si fuera el caso, el reciclaje de las aguas depuradas para ser destinadas a otros usos, diferentes al consumo humano, todo ello referido al municipio de Sabadell.*
- c) *La prestación de los servicios previstos en los apartados a) y b) anteriores, a otras poblaciones, municipios, polígonos y urbanizaciones particulares fuera del término municipal de Sabadell, utilizando los caudales propios o aquellos otros de que dispongan dichos núcleos, así como los medios, instalaciones y actividades anteriormente indicadas, aunque sin sujeción al régimen de Sabadell.*
- d) *La redacción y ejecución de proyectos y todo tipo de trabajos o actividades relacionadas con los apartados anteriores. La realización, por parte de la Sociedad, de las actividades comprendidas en los apartados c) y d) de este artículo podrán llevarse a cabo mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades.”*

Los Estatutos Sociales completos de CASSA, así como otra información societaria relativa a la misma, se pueden consultar en la página Web corporativa ([www.cassa.es](http://www.cassa.es)) en el apartado “Accionistas”.

### **3.2. Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones y los demás valores cotizados**

El capital social de CASSA asciende a 7.551.492,88 euros y está representado por 628.244 acciones, 125.649 acciones de clase A y 502.595 acciones de clase B, de 12,02 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Cada acción de CASSA concede a su titular o representante el derecho a un voto.

La participación del Ayuntamiento en el capital de CASSA es de un 20,00%, la cual corresponde a la titularidad en exclusiva de la totalidad de las acciones de clase A de CASSA, participación que le da derecho, de conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad, a la designación de 5 miembros del Consejo

de Administración de CASSA, entre ellos, al Vicepresidente primero del Consejo de Administración, que corresponderá al Alcalde de Sabadell, y que además presidirá la Junta General de Accionistas. También corresponderá al Ayuntamiento la designación de 2 de los 5 miembros que integrarán la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración. Asimismo, dicha participación le otorga al Ayuntamiento el derecho de veto sobre los siguientes acuerdos: emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital social, transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad o cualquier modificación de los Estatutos Sociales.

La totalidad de las acciones de clase A de CASSA, representativas del 20% de su capital social, son de titularidad exclusiva del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos Sociales de CASSA.

Todas las acciones de CASSA, de clase A y B, confieren a sus titulares los mismos derechos económicos y están representadas por medio de anotaciones en cuenta, encontrándose inscritas en el registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona y de sus entidades participantes.

Todas las acciones de CASSA, indistintamente de su clase, se encuentran admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona y se negocian por el sistema de corros en su parquet electrónico.

Se hace constar que CASSA no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, *warrants*, obligaciones convertibles o canjeables en acciones ni otros valores o instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad.

### **3.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de CASSA pertenecientes a los miembros de dichos órganos**

De acuerdo con los Estatutos Sociales de CASSA, la administración de la Sociedad corresponde a un Consejo de Administración integrado por un número impar de Consejeros, 11 como mínimo y 13 como máximo, 5 de los cuales corresponderán al Ayuntamiento. En la actualidad, tras los acuerdos adoptados por la Junta General, el Consejo de Administración de CASSA está compuesto por 13 miembros, los cuales han sido nombrados por un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos.

Se detalla a continuación la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, indicando para cada uno de sus miembros el número de acciones de la Sociedad de las que es titular:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN				
Consejero	Cargo	Naturaleza del cargo	Nombrado a propuesta de	Acciones de CASSA de las que es titular
D. Enric Blasco Gómez	Presidente	Dominical	AGBAR	0
D. Juan Carlos Sánchez Salinas	Vicepresidente Primero	Dominical	Ayuntamiento de Sabadell	0
D. Albert Martínez Lacambra	Vicepresidente Segundo	Dominical	AGBAR	0
D. Josep Ayuso Raya	Vocal	Dominical	Ayuntamiento de Sabadell	0
D. Josep Abellán Martínez	Vocal	Dominical	Ayuntamiento de Sabadell	0
D. Cristian Sánchez García	Vocal	Dominical	Ayuntamiento de Sabadell	0
D. Jordi Ferrer Perarnau	Vocal	Dominical	Ayuntamiento de Sabadell	0
D. Juan Vicente Ivorra Osete	Vocal	Ejecutivo	AGBAR	0
D. Joan Cristià Roca	Vocal	Dominical	AGBAR	0
D <sup>a</sup> . Marta Colet Gonzalo	Vocal	Dominical	AGBAR	0
D. Alejandro Jiménez Marconi	Vocal	Dominical	AGBAR	0
D. Eduardo Guilera Navarro	Vocal	Dominical	AGBAR	0
D. Manuel Baurier Trias	Vocal	Dominical	AGBAR	0
D. José María de Paz Arias	Secretario no Consejero	-	-	0

Ningún miembro del Consejo de Administración es titular de otros valores o instrumentos que den lugar a la adquisición directa o indirecta de acciones de la Sociedad.

Asimismo, en el seno del Consejo de Administración existe una Comisión Ejecutiva y un Comité de Auditoría. La Sociedad no ha constituido Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración está formada por 5 miembros del Consejo de Administración, de los cuales 2 son designados entre los consejeros representantes de las acciones de clase A, titularidad del Ayuntamiento, y los otros 3, entre los consejeros representantes de las acciones de clase B, según lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales. A fecha del presente Folleto existe una plaza vacante correspondiente a uno de los dos vocales designados por el Ayuntamiento. En consecuencia, la composición de la Comisión Ejecutiva es la que se detalla a continuación:

COMISIÓN EJECUTIVA	
Miembros Comisión Ejecutiva	Cargo
D. Juan Vicente Ivorra Osete	Presidente
D <sup>a</sup> . Marta Colet Gonzalo	Vocal
D. Joan Cristià Roca	Vocal
D. Jordi Ferrer Perarnau	Vocal

El Comité de Auditoría está formado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, la mayoría de los cuales de carácter no ejecutivo, y son designados por acuerdo mayoritario del Consejo de Administración. El Comité de Auditoría está formado por 3 miembros:

COMITÉ DE AUDITORIA <sup>(1)</sup>	
Miembros Comité Auditoría	Cargo
D <sup>a</sup> . Marta Colet Gonzalo	Presidente
D. Jordi Ferrer Perarnau	Vocal
D. Alejandro Jiménez Marconi	Vocal y Secretario

<sup>(1)</sup> Tras la liquidación de la Oferta la Sociedad dejará de tener un Comité de Auditoría.

Toda la información sobre la composición, la organización y las funciones del Consejo de Administración de CASSA y sus órganos delegados se contiene en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Informe de Gobierno Corporativo que pueden ser consultados en la página Web de CASSA ([www.cassa.es](http://www.cassa.es)). Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración y el Informe Anual de Gobierno Corporativo de CASSA pueden ser consultados en la página Web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

### 3.4. Estructura accionarial de CASSA y pactos parasociales

La estructura accionarial de CASSA es la siguiente:

Accionista	Participación % <sup>(1)</sup>	Nº de Acciones	Porcentaje Derecho de Voto
Ayuntamiento de Sabadell <sup>(1)</sup>	20,00%	125.649	20,01%
Grupo Suez <sup>(2)</sup>	77,71%	488.225	77,73%
Autocartera	0,03%	175	-
SUBTOTAL	97,74%	614.049	97,74%
CAPITAL FLOTANTE	2,26%	14.195	2,26%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>628.244</b>	<b>100%</b>

<sup>(1)</sup> El Ayuntamiento es titular de la totalidad de las acciones de Clase A (125.649 acciones de clase A, representativas del 20% del capital social).

<sup>(2)</sup> A través de AGBAR.

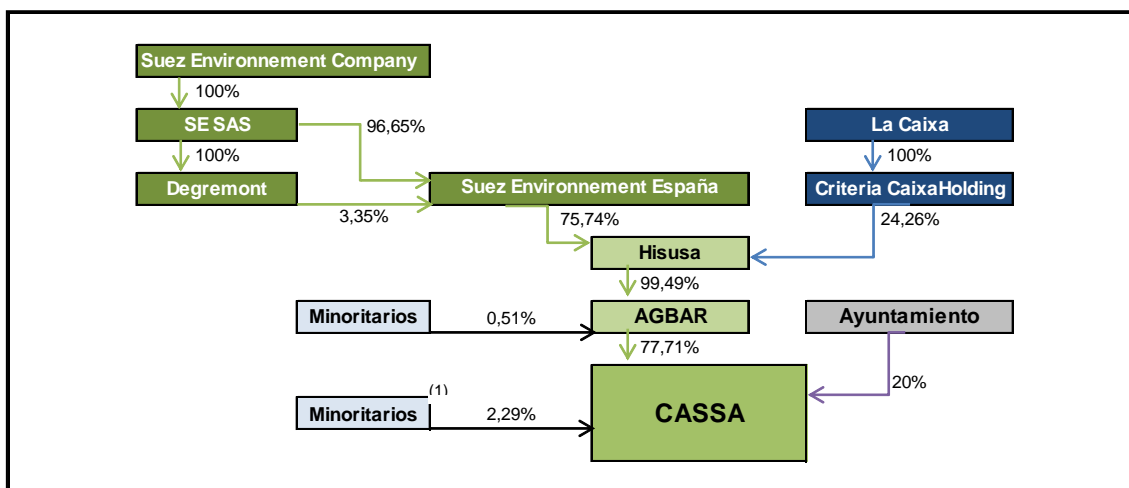


El Grupo Suez es titular indirecto, a través de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. (“**AGBAR**”), de 488.225 acciones equivalentes al 77,71% del capital social de CASSA.

La titularidad por parte del Ayuntamiento de la totalidad de acciones de clase A conceden al mismo las prerrogativas y derechos de veto a los que se hace mención en el apartado 3.2 y que se relacionan con detalle en el apartado 3.5. En consecuencia, a pesar de que el Grupo Suez, a través de AGBAR, ostenta el control de la mayoría del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad, no tiene el control sobre aquellas materias que requieran mayorías reforzadas.

No obstante, a efectos de lo previsto en el artículo 4 de la LMV y del artículo 42 del Código de Comercio, CASSA y sus sociedades participadas están dominadas, a través de AGBAR por la sociedad *Suez Environnement Company*, a través de su filial española, *Suez Environnement España*, S.L. (el “**Grupo SUEZ**”). Dada la situación de control, AGBAR consolida por integración global el grupo CASSA, y a su vez, AGBAR es consolidada también por integración global dentro del Grupo SUEZ.

A efectos informativos a continuación se muestra una representación gráfica de la cadena de control de CASSA:



(1) Este porcentaje del 2,29% incluye un 0,03% de acciones propias de CASSA en autocartera.

### 3.5. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales de CASSA

Los Estatutos Sociales de CASSA contienen las siguientes especificidades:

- (i) El artículo 17 de los Estatutos Sociales de CASSA establece que para la adopción de los acuerdos de modificación de estatutos se requiere el consentimiento del Ayuntamiento.
- (ii) El artículo 23 de los Estatutos Sociales de CASSA prevé que 5 de los



consejeros serán designados por el Ayuntamiento, en su calidad de titular exclusivo de las acciones de CASSA correspondientes a la clase A.

- (iii) El artículo 25 de los Estatutos Sociales de CASSA establece la prohibición de concurrencia, durante el período de ejercicio del cargo de consejero, respecto a cualquier otra sociedad del sector privado dedicada, directa o indirectamente, a las actividades relacionadas en el objeto social de CASSA. No se entenderá que existe concurrencia cuando se trate de empresas del propio grupo y cuando el consejero sea nombrado a propuesta del Consejo de Administración.
- (iv) El artículo 26 de los Estatutos Sociales de CASSA prevé que 2 de los 5 miembros que integran la Comisión Ejecutiva serán designados entre los consejeros representantes de las acciones de clase A de titularidad del Ayuntamiento. El artículo 26 también prevé que la designación del secretario del Consejo de Administración, así como la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en favor de la Comisión Ejecutiva, requiera, para su validez, del voto favorable de dos tercios de los componentes del Consejo.
- (v) De conformidad con los artículos 8 y 28 de los Estatutos Sociales de CASSA, el cargo de Vicepresidente primero del Consejo de Administración corresponde al Alcalde de Sabadell, y los de los vocales primero, tercero, quinto y séptimo del mismo corresponden a regidores y altos funcionarios de la corporación o representantes de entidades municipales designados y removidos por ésta.
- (vi) De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales de CASSA, los acuerdos relativos a determinadas materias tales como la elaboración del presupuesto anual o el nombramiento y destitución de cargos directivos, requieren una mayoría cualificada de 2/3 de votos del consejo de administración de CASSA por lo que, teniendo en cuenta que el mismo está integrado como máximo, por 13 miembros, para alcanzar la referida mayoría cualificada será necesario el voto de los consejeros designados por el Ayuntamiento de Sabadell.

A parte de las menciones indicadas en los párrafos anteriores, los Estatutos Sociales de CASSA no contemplan limitaciones al derecho de voto ni restricciones de acceso a los órganos de administración de CASSA, salvo las legales relativas a incompatibilidades o prohibiciones.

#### **4. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y CASSA**

No existen acuerdos ni pactos de cualquier naturaleza entre la Sociedad y los accionistas de referencia y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la misma.

La Sociedad, según su leal saber y entender y una vez hechas las comprobaciones oportunas, no tiene conocimiento de la existencia de acuerdos

ni pactos de cualquier naturaleza entre el Ayuntamiento y Suez *Environnement* Company y/o las sociedades de sus respectivos grupos.

Asimismo, la Sociedad no ha reservado ninguna ventaja específica a los Consejeros o directivos de CASSA.

CASSA no tiene información sobre las intenciones de los restantes accionistas de acudir a la Oferta.

Ninguno de los accionistas de CASSA recibirá compensación alguna distinta del precio de 60 euros ofrecido.

## 5. AUTOCARTERA

La Sociedad es titular de 175 acciones en autocartera representativas del 0,03% de su capital social, las cuales han sido inmovilizadas por CASSA y que serán amortizadas por la Sociedad conjuntamente con las acciones que acudan a la Oferta una vez liquidada la misma tal y como se indica en el apartado 6 del Capítulo IV del Folleto. Se acompaña en el Anexo 3 el certificado de legitimación e inmovilización de las referidas 175 acciones en autocartera.

## 6. OPERACIONES CON VALORES DE CASSA

### 6.1. Operaciones de autocartera

A continuación se detallan las operaciones de compra y venta de autocartera realizadas por la Sociedad desde el 23 de marzo de 2013 (doce meses previos al hecho relevante de fecha 24 de marzo de 2014 (núm. registro 202.400), mediante el cual la Sociedad informaba del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de someter a la Junta General la exclusión de negociación de las acciones de CASSA mediante la formulación de la presente Oferta), hasta la fecha del presente Folleto, indicando el tipo de operación, la fecha, el número de acciones y el precio por acción.

Tipo de operación	Fecha	Número de acciones	Precio por acción (euros)
VENTA <sup>(1)</sup>	16/07/2013	27.577	60,00€
VENTA <sup>(2)</sup>	16/07/2013	1.000	60,00€
COMPRA	31/01/2014	175	59,95€

<sup>(1)</sup> Venta realizada por la Sociedad en el marco de la oferta pública formulada por AGBAR y liquidada el 16 de julio 2013.

<sup>(2)</sup> Venta realizada por la Sociedad filial *Ribatallada*, S.A.U. en el marco de la oferta pública formulada por AGBAR y liquidada el 16 de julio 2013.

La Sociedad, desde la fecha del presente Folleto y hasta la liquidación de la Oferta, no adquirirá, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, acciones propias fuera del marco de la Oferta.

Las 175 acciones que la Sociedad posee directamente en autocartera,

representativas del 0,03% del capital social de CASSA, han sido adquiridas en mercado.

## 6.2. Operaciones realizadas por los accionistas significativos de CASSA y quienes actúen concertadamente con ellos

Las únicas operaciones realizadas, directa o indirectamente, al contado o a plazo, con acciones de CASSA o instrumentos que den derecho a la adquisición de acciones realizados por AGBAR o el Ayuntamiento, sus consejeros, sus accionistas de referencia, las sociedades de sus respectivos grupos y los consejeros designados por los anteriores en las sociedades de sus respectivos grupos y quién actúe concertadamente con los mismos en el periodo de tiempo comprendido desde el 23 de marzo de 2013 (doce meses previos al hecho relevante de fecha 24 de marzo de 2014 (núm. registro 202.400), mediante el cual la Sociedad informaba del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de someter a la Junta General la exclusión de negociación de las acciones de CASSA mediante la formulación de la presente Oferta), hasta la fecha del presente Folleto, se recogen en el cuadro detallado a continuación:

Sociedad	Tipo de operación	Fecha	Número de acciones	Precio por acción o derecho (euros)
Ayuntamiento	VENTA <sup>(1)</sup>	16/07/2013	25.568	60,00 €
AGBAR	COMPRA <sup>(2)</sup>	16/07/2013	402.630	60,00 €

(1) Venta realizada por el Ayuntamiento en el marco de la oferta pública formulada por AGBAR y liquidada el 16 de julio 2013.

(2) Compra realizada en la oferta pública formulada por AGBAR y liquidada el 16 de julio de 2013.

## 6.3. Operaciones realizadas por los consejeros de la Sociedad o los consejeros dominicales y administradores de sociedades del grupo

No se han realizado operaciones, al contado o a plazo, por los consejeros de la Sociedad o los consejeros dominicales y administradores de las sociedades de su grupo, con acciones de la Sociedad o instrumentos que den derecho a la adquisición de acciones de CASSA en el periodo de tiempo comprendido desde el 24 de marzo de 2013 (doce meses previos al hecho relevante de fecha 24 de marzo de 2014 (núm. registro 202.400), mediante el cual la Sociedad informaba del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de someter a la Junta General la exclusión de negociación de las acciones de CASSA mediante la formulación de la presente Oferta), hasta la fecha del presente Folleto.

## 7. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

CASSA y sus sociedades filiales tienen como actividad principal el ejercicio y el desarrollo de actividades relacionadas con el ciclo integral del agua.

En los registros públicos de la CNMV se encuentran disponibles copias de las cuentas anuales auditadas individuales y consolidadas de CASSA, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, que constituye el último ejercicio social cerrado y aprobado junto con los correspondientes informes de auditoría, con el siguiente párrafo de énfasis:

*“Sense que afecti a la nostra opinió d’auditoria, cal fer esment a allò que es detalla en les notes 9 i 22 on s’explica que el Grup manté una inversió en la societat Aigües i Energia de Boavista, Ldta, comptabilitzada pel mètode de la participació, que ha estat totalment deteriorada, i amb la qual mantenen saldos pendents de cobrament per préstecs i operacions comercials per un import de net de 4.115 milers d’euros. La recuperació d’aquestes inversions està subjecte a l’evolució dels negocis d’acord amb els plans previstos pel Grup.”*

Las principales magnitudes de los mencionados estados financieros, tanto individuales como consolidados, son las que se recogen a continuación:

Millones de euros	31/12/2012		31/12/2013	
	Individual	Consolidado	Individual	Consolidado
Patrimonio Neto atribuido a la Sociedad Dominante <sup>(1)</sup>	16.300.528,96 €	25.851.252,70 €	18.108.428,94 €	25.338.174,32 €
Cifra de Negocio (Neto)	20.257.683,31 €	33.638.520,70 €	23.480.307,37 €	37.976.909,20 €
Activos totales	46.471.978,52 €	88.343.794,13 €	42.568.815,65 €	79.790.294,06 €
Deuda Financiera Neta <sup>(2)</sup>	8.070.488,10 €	25.252.103,48 €	2.134.173,03	16.855.029,31 €
Resultado Neto atribuido a la Sociedad Dominante	216.444,64 €	-3.443.624,72 €	347.159,29 €	-2.138.748,06 €

<sup>(1)</sup> El Patrimonio Consolidado incluye el Patrimonio Neto Atribuido a la Sociedad Dominante.

<sup>(2)</sup> La Deuda Financiera Neta, tanto la individual como la consolidada, incluye los Préstamos a Largo Plazo y a Corto Plazo con entidades de crédito, minorados por los Créditos otorgados a Terceros a Corto Plazo y a Largo Plazo, los Créditos a Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo, y el Efectivo y otros líquidos equivalentes.

La última información financiera periódica hecha pública mediante comunicación a la CNMV hasta la fecha es la correspondiente al primer trimestre de 2014. Con posterioridad a dicha fecha no se ha divulgado ninguna información financiera intermedia ni magnitudes financieras referidas a un periodo ulterior.

Las principales magnitudes de la mencionada información financiera intermedia a 31 de marzo de 2014, en comparación con las relativas al mismo período del ejercicio anterior, son las que se recogen a continuación:

Millones de euros	31/03/2013		31/03/2014	
	Individual	Consolidado	Individual	Consolidado
Cifra neta de negocio	5.685.048,75 €	8.753.732,25 €	5.904.101,93 €	9.168.443,67 €
Resultado neto atribuido a la sociedad dominante	153.109,22 €	-551.280,84 €	200.476,16 €	29.621,89 €
EBITDA	822.511,99 €	1.326.982,21 €	830.488,11 €	1.412.608,20 €
Deuda financiera neta <sup>(1)</sup>	6.574.132,12 €	23.976.181,26 €	3.182.134,16 €	17.635.785,71 €
Patrimonio Neto atribuido a la sociedad dominante <sup>(2)</sup>	16.389.091,39 €	26.617.749,52 €	18.289.768,50 €	26.344.634,01 €

<sup>(1)</sup> La Deuda Financiera Neta, tanto la individual como la consolidada, incluye los Préstamos a Largo Plazo y a Corto Plazo con entidades de crédito, minorados por los Créditos otorgados a Terceros a Corto Plazo y a Largo Plazo, los Créditos a Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo, y el Efectivo y otros líquidos equivalentes.

<sup>(2)</sup> El Patrimonio Consolidado incluye el Patrimonio Neto Atribuido a la Sociedad Dominante.

## CAPÍTULO II

### 1. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La presente Oferta se dirige a la totalidad de las acciones de CASSA, esto es, al 100% de su capital social representado por 628.244 acciones con un valor nominal de 12,02 euros cada una de ellas, 125.649 de clase A y 502.595 de clase B, representadas por medio de anotaciones en cuenta, admitidas a negociación en la Bolsa de Barcelona donde cotizan mediante el sistema de corros en su parquet electrónico.

La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de CASSA. De la Oferta se excluyen las acciones que han sido inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta: (i) las 175 acciones de clase B, representativas de un 0,03% del capital social, que la Sociedad tiene en autocartera; (ii) las 125.649 acciones de clase A, representativas de un 20% del capital social, titularidad del Ayuntamiento y; (iii) las 488.225 acciones de clase B, representativas de un 77,71% del capital social, titularidad de AGBAR. Los certificados de legitimación e inmovilización se acompañan como Anexo 3.

En consecuencia, la presente Oferta se extiende de modo efectivo a 14.195 acciones de clase B, representativas de un 2,26% del capital social de la Sociedad y que, conjuntamente con las acciones que han sido objeto de inmovilización, suman el 100% del capital social de CASSA.

La Sociedad no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco existen acciones sin voto o acciones integradas en clases especiales distintas a las clases A y B ya existentes. En consecuencia, no hay otros valores de CASSA distintos de las acciones objeto de la presente Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la misma.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de CASSA a las que se extiende, ofreciéndose por cada una de ellas la contraprestación señalada en el apartado 2 siguiente del presente Capítulo del Folleto.

### 2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La contraprestación ofrecida es de 60 euros por cada acción de CASSA que acepte la Oferta. La contraprestación se hará efectiva en metálico.

#### 2.1. Justificación de la contraprestación y método de valoración utilizado para determinar el precio

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 24 de marzo de 2014 acordó convocar Junta General de Accionistas con el objeto de

proponer a la misma, entre otros asuntos, la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Valores de Barcelona donde cotizan en el sistema de corros electrónico, mediante la consiguiente formulación de la presente Oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la LMV y el artículo 10 del RD 1066/2007, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en la referida reunión de fecha 24 de marzo de 2014 un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio ofrecido, y demás términos y condiciones de la Oferta (el **"Informe del Consejo"**). El Informe del Consejo de Administración se adjunta como Anexo 4 al presente Folleto.

El Informe del Consejo estaba basado en un informe de valoración de las acciones de CASSA, de fecha 18 de marzo de 2014, elaborado por la entidad PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. (**"PwC"**), de acuerdo con los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, el cual fue objeto de comunicación como hecho relevante en fecha 25 de marzo de 2014 (núm. Registro 202.511).

Como consecuencia del proceso de revisión por parte de la CNMV del informe emitido por PwC, en fecha 9 de mayo de 2014 PwC emitió un nuevo informe valoración basándose en los diferentes métodos de valoración establecidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, cuya copia se adjunta como Anexo 6 al presente Folleto (el **"Informe de Valoración"**). Las principales diferencias entre el informe de fecha 18 de marzo de 2014 y el Informe de Valoración son las que se indican a continuación:

- Renovación de la cartera de concesiones de CASSA, Aigües i Depuració, S.L. ("CASSA AID"): en el primer informe de fecha 18 de marzo de 2014 se consideró una probabilidad de renovación del 70% en línea con el ratio histórico de renovación de contratos. En el Informe de Valoración se ha considerado incluir una sensibilidad en esta hipótesis hasta un 90% en línea con el ratio histórico de renovación de contratos del grupo AGBAR. Adicionalmente se han calculado sensibilidades con probabilidades de renovación hasta el 100%.
- Renovación de las concesiones de CASSA y Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L. ("Mixta"): en el primer informe de fecha 18 de marzo de 2014 no se consideraba la renovación tras la finalización del plazo concesional. En el Informe de Valoración se ha considerado incluir una renovación de sus contratos para un periodo adicional de 25 años bajo una probabilidad de entre el 30% y el 40%. El rango de probabilidad de renovación se ha establecido teniendo en cuenta los plazos restantes de sus contratos existentes hasta 2048 y 2050, respectivamente, así como la participación de operadores relevantes en una futura nueva licitación de dichos contratos, considerando, a su vez, que el concesionario actual dispone de mejor conocimiento frente al resto de operadores. Adicionalmente se han calculado sensibilidades con probabilidades de renovación hasta el 100%.



- Tasa de descuento: en el primer informe de fecha 18 de marzo de 2014 se calculó una tasa de descuento a 14 de marzo de 2014. En el Informe de Valoración se ha actualizado el cálculo a 25 de abril de 2014, siendo la reducción de la tasa libre de riesgo (obligaciones del Estado Español a 10 años), la variación más significativa.

El impacto al alza de los elementos anteriores en el Informe de Valoración se ve compensado parcialmente por correcciones y ajustes técnicos y metodológicos del modelo.

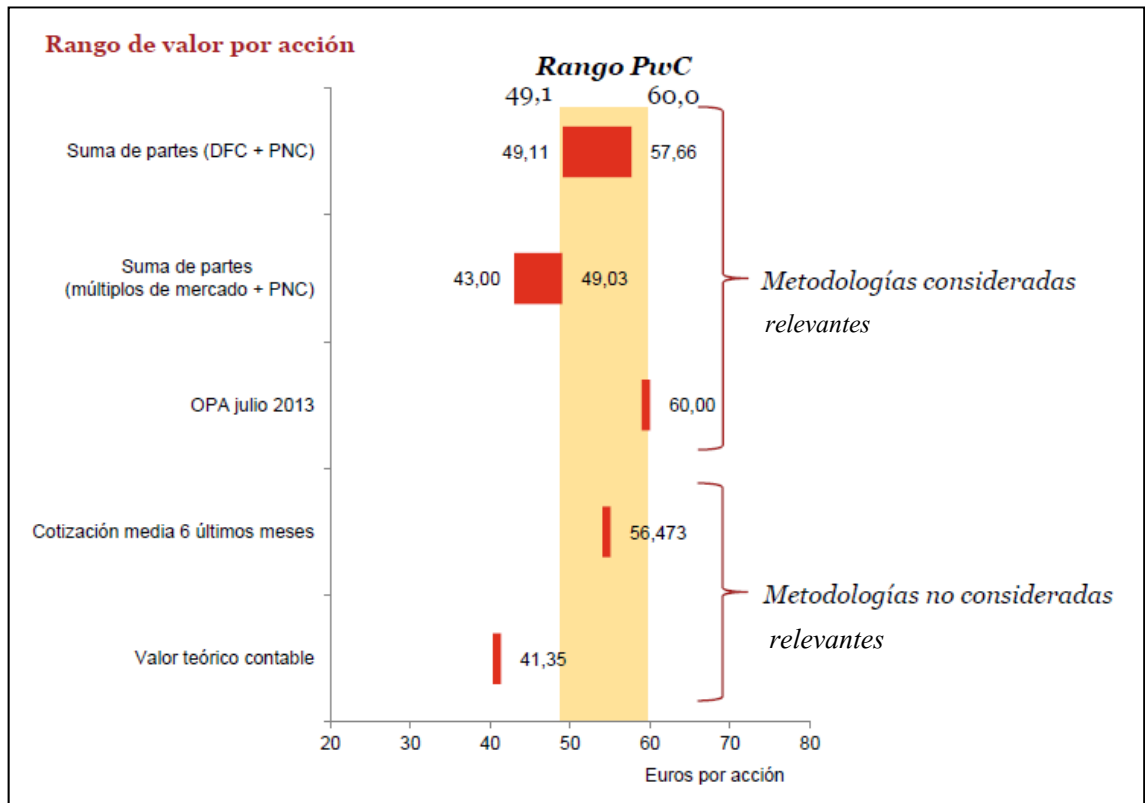
- Rango de valor por la metodología de múltiplos de mercado: el rango de conclusión bajo esta metodología era muy amplio en el primer informe de fecha 18 de marzo de 2014. En el Informe de Valoración se ha considerado modificarlo estrechando el rango a partir de los promedios de los múltiplos EBITDA de compañías cotizadas comparables.
- Rango de valor por acción bajo la metodología de Suma de Partes (Descuento de Flujo de Caja (“DFC”)+ Patrimonio Neto Corregido (“PNC”)): en el primer informe de fecha 18 de marzo de 2014 el rango de valor publicado era de 50,89 - 59,05 euros por acción. De haberse tenido en cuenta los cánones de renovación a realizar por la Sociedad en las concesiones, el rango de valor hubiese sido de 46,16 - 53,85 euros por acción. Teniendo en cuenta todos los ajustes realizados tras la revisión del Informe de Valoración, la horquilla del rango de valor por acción pasa a ser de 49,11 - 57,66 euros por acción.

Las referidas modificaciones no afectan al precio de la Oferta fijado por la Sociedad en 60 euros por acción.

A continuación se resume el contenido de las conclusiones del Informe de Valoración de 9 de mayo de 2014 y de los diferentes métodos de valoración utilizados en el mismo, según los diferentes métodos de valoración establecidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, justificándose la relevancia respectiva de cada uno de los métodos empleados:

En el siguiente cuadro se resumen los valores obtenidos de acuerdo con las metodologías utilizadas en el Informe de Valoración:





- a) *Valor de la contraprestación ofrecida en una oferta pública de adquisición el año precedente*

En julio de 2013 se liquidó una oferta pública de adquisición de naturaleza voluntaria formulada por AGBAR a un precio de 60 euros por acción. Esta metodología se ha considerado relevante dado el carácter reciente y el alto volumen de acciones transaccionadas en dicha oferta pública de adquisición.

- b) *Valor teórico contable de la Sociedad*

Este método de valoración no ha sido considerado relevante por ser inferior al que resulta de valorar la Sociedad como negocio en marcha y tratarse de un método estático que no refleja el valor de la Sociedad, pues se basa en el balance consolidado en una fecha determinada y no tiene en consideración el rendimiento futuro de sus activos, especialmente los intangibles (concesiones).

- c) *Valor liquidativo de la Sociedad*

No se ha considerado relevante la aplicación de esta metodología porque de su aplicación resultarían valores significativamente inferiores a los obtenidos a partir de los demás métodos de valoración utilizados, y la Sociedad no contempla su liquidación.

d) *Cotización media durante el semestre inmediatamente anterior*

No se ha considerado relevante esta metodología para la valoración del 100% del grupo CASSA, principalmente por la práctica inexistencia de volumen, negociación y frecuencia, y el bajo “free floating”. Se acompaña como Anexo 5 certificado emitido por la Bolsa de Valores de Barcelona sobre el cambio medio de las acciones de la Sociedad en el periodo de referencia.

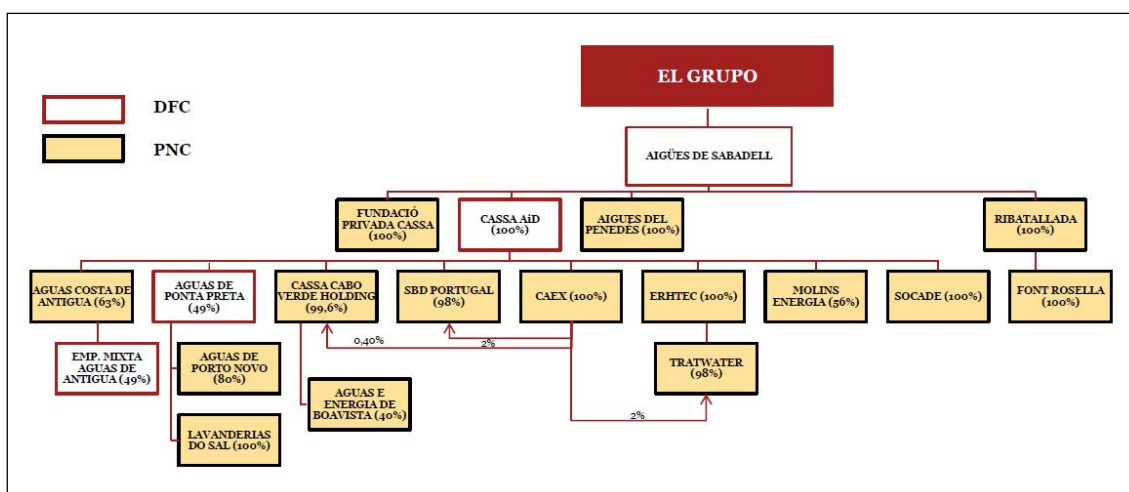
e) *Otros métodos de valoración aplicables al caso:*

e.1) *Suma de partes (DFC + PNC)*

Se ha considerado oportuno aplicar esta metodología para la valoración de la acción de la Sociedad por ser generalmente aceptada en diferentes tipos de negocios al capturar mejor que otras metodologías las expectativas futuras de la capacidad de la Sociedad de generar otros retornos económicos para sus accionistas.

El PNC se ha considerado para la filial Ribatallada, S.A.U. (“Ribatallada”), al tratarse de una tenedora de activos inmobiliarios, los cuales han sido tasados por un tercero independiente. Este método también se ha considerado para filiales con rentabilidad de explotación negativa, con escasas perspectivas o incertidumbre de mejora (algunas incluso en previsión de discontinuación) o bien porque son tenedoras de participaciones en otras filiales dependientes o con contribución al valor consolidado muy poco significativo.

El DFC se ha utilizado para valorar el resto de los negocios de las empresas del grupo CASSA. Dichos negocios son los que tienen una mayor contribución a la generación del EBITDA del grupo, cuentan con actividad en el ciclo integral del agua y una rentabilidad económica positiva, así como perspectivas futuras en este sentido.



#### e.1.1) DFC:

El DFC ha sido calculado a partir del plan de negocio 2015-2019 de la Sociedad aprobado por el Consejo de Administración con fecha 8 de mayo de 2014, que constituye el caso base que determina el límite superior del rango de valor en aplicación de este método. Asimismo, se ha elaborado sensibilidades a algunas hipótesis del mismo, en lo que se denomina el caso sensibilizado, en base el cual se ha determinado el límite inferior del rango.

PwC ha analizado la coherencia y razonabilidad de las proyecciones del plan de negocio en su conjunto desde un punto de visto financiero y las considera razonables.

##### e.1.1.1) *Horizonte temporal de las proyecciones:*

Cada concesión tiene un horizonte temporal de proyección diferente según el tipo de concesión:

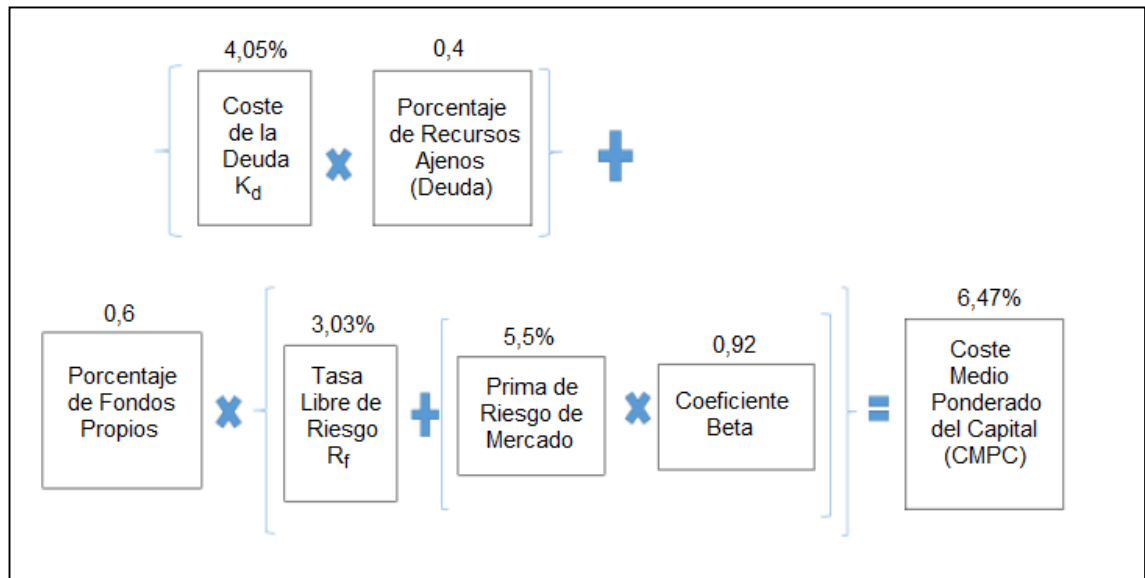
- (i) En el caso de la concesión de *Aguas de Ponta Preta* en Cabo Verde, al ser de carácter perpetuo, se ha valorado como un negocio perpetuo;
- (ii) El horizonte temporal de proyección de la concesión de CASSA se extiende hasta el año 2073;
- (iii) El horizonte temporal de la concesión de Mixta se extiende hasta 2075 y las concesiones de CASSA AiD hasta el año 2063.

La dirección de CASSA y PwC consideran que esta hipótesis de valoración es razonable, añadiendo asimismo que el valor de los flujos más allá del horizonte temporal considerado no es significativo.

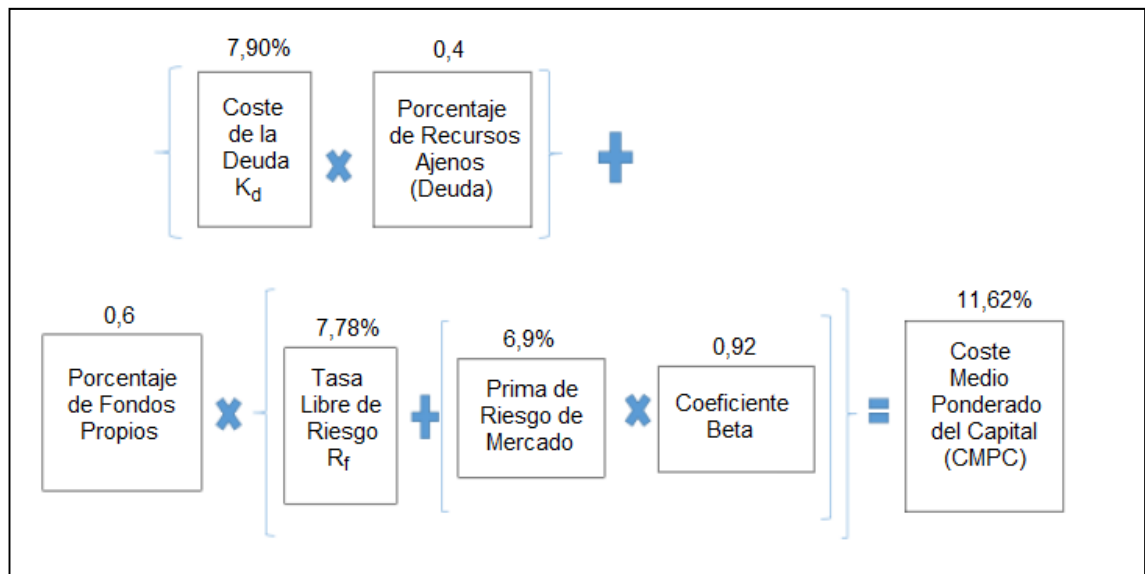
##### e.1.1.2) *Hipótesis de valoración:*

En el Informe de Valoración se ha utilizado una tasa de descuento distinta para actualizar los flujos de caja generados por el negocio en España y en Cabo Verde:

- (i) Negocio España:



(ii) Negocio Cabo Verde:



PwC asume que el único negocio de CASSA valorado por DFC que continuará a perpetuidad es la concesión de Cabo Verde, a la que aplica una tasa de crecimiento a perpetuidad (g) del 2,5%.

e.1.2) PNC:

La valoración de los inmuebles de Ribatallada ha sido realizada en octubre de 2013 para las cuentas anuales de CASSA de 2013 por el experto independiente Sidem, S.L. que aplica el método de comparación para todos los activos excepto para los suelos que se valoran por el método residual estático. Estas tasaciones arrojan un valor de los inmuebles de 21,9 millones de euros, el cual se tenido en cuenta para el límite superior del rango (57,66 euros por acción).

Para el límite inferior del rango (49,11 euros por acción) se ha tenido en cuenta la valoración de los inmuebles de Ribatallada realizada por PwC en febrero de 2014 mediante el método de capitalización de rentas, aplicando las rentas actuales hasta el fin de los contratos vigentes y rentas a valor de mercado a partir de dichas fechas. El valor de los inmuebles en aplicación de este método es de 16,5 millones de euros.

Mediante este método el Informe de Valoración estima que el valor de la acción de la Sociedad se sitúa en un rango de valor entre 49,11 euros a 57,66 euros por acción.

e.2) *Suma de partes (Múltiplos de Mercado + PNC).*

Se ha considerado la aplicación de esta metodología solamente como contraste limitado teniendo en cuenta las limitaciones de comparabilidad y que la capitalización bursátil de las compañías analizadas es mayor a la del grupo CASSA, y considerando que no desarrollan su actividad en el mismo mercado geográfico ni entorno regulatorio. Por ello este método presenta dificultades de comparabilidad que llevan al Informe de Valoración a considerar el mismo como contraste secundario.

**Según la conclusión de PwC, el valor por acción de la Sociedad está entre 49,1 € y 60,0 €**

Ni la Sociedad ni las personas que actúan concertadamente con ésta ni sus accionistas de referencia, han realizado ni acordado ninguna operación de compra de acciones de la Sociedad por encima del precio ofrecido en la Oferta en los doce meses anteriores al hecho relevante de fecha 24 de marzo de 2014 (núm. registro 202.400), mediante el cual la Sociedad informaba del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de someter a la Junta General la exclusión de negociación de las acciones de CASSA mediante la formulación de la presente Oferta, esto es, desde el 23 de marzo de 2013 hasta la fecha del Folleto.

El precio de la Oferta, que asciende a 60 euros por acción, ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del RD 1066/2007. Dicho precio es igual al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del RD 1066/2007 y el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007.

### 3. **CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA**

Al tratarse de una Oferta obligatoria, la efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición, por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualesquiera que sea el número de aceptaciones que se produzcan.

### 4. **GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA**

**4.1. Tipo de garantías constituidas por la Sociedad para la liquidación de la Oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del RD 1066/2007, la Sociedad ha presentado ante la CNMV un aval bancario incondicional, irrevocable y solidario, emitido por Banco de Sabadell, S.A. ("**Banco Sabadell**"), de fecha 14 de mayo de 2014, por un importe de 851.700,00 euros (el "**Aval**").

El importe del Aval cubre íntegramente el pago de la contraprestación a la que la Sociedad habrá de hacer frente en el caso de que el número de valores comprendidos en las aceptaciones alcanzase el total de acciones a las que se dirige la Oferta (14.195 acciones). Se adjunta copia del Aval citado como Anexo 7 al presente Folleto.

**4.2. Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación, incluyendo en caso de financiación ajena la identidad de los acreedores financieros y la previsión de la Sociedad para atender el servicio financiero de la deuda**

En el supuesto de que la Oferta fuese aceptada por todas las acciones a las que se dirige efectivamente (14.195 acciones de clase B), la Sociedad deberá realizar un desembolso de 851.700,00 euros. CASSA acometerá este desembolso sin la necesidad de acudir a financiación externa, mediante la tesorería disponible. A estos efectos, se hace constar que la Sociedad dispone de reservas de libre disposición suficientes.

**4.3. Efectos de la financiación sobre CASSA**

El desembolso del importe máximo correspondiente a la adquisición de las acciones a las que se dirige la Oferta producirá un incremento del endeudamiento financiero neto tal y como se detalla en el apartado 13 del Capítulo IV.

## CAPÍTULO III

### 1. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007, en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona y en un periódico de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en el mencionado Boletín Oficial de Cotización, la fecha de la sesión bursátil a que dicho Boletín Oficial de Cotización se refiera.

A efectos de cómputo del referido plazo de 15 días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último día del referido plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento de la Bolsa de Barcelona, dicho plazo se iniciará el primer día hábil siguiente a efectos de funcionamiento del mismo. En el supuesto de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento de la Bolsa de Barcelona, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a efectos del mismo. En el caso de que el primero de los anuncios se publicase en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Barcelona, el plazo de aceptación de iniciará el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a que se refiere dicho Boletín Oficial de Cotización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del RD 1066/2007, CASSA podrá ampliar el plazo de aceptación hasta el máximo de 70 días naturales, siempre que se comunique previamente a la CNMV. En su caso, dicha prórroga deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiese anunciado la Oferta, con al menos 3 días naturales de antelación a la fecha de terminación del plazo inicial, con indicación de las circunstancias que la motivan.

Se adjunta como Anexo 8 al presente Folleto, el modelo del anuncio que se publicará en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona y en un periódico de difusión nacional.

Asimismo, se adjunta como Anexo 9 al presente Folleto el compromiso de la Sociedad en materia de publicidad de la Oferta.

### 2. FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA PARA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZO EN EL QUE RECIBIRÁN LA CONTRAPRESTACIÓN

## 2.1. Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de CASSA se realizarán de acuerdo con lo señalado en este Folleto, se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34 del RD 1066/2007.

## 2.2. Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación

Los accionistas de CASSA que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, a través de las entidades depositarias participantes en el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de CASSA se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros o participantes en el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a CASSA, a través del representante designado a estos efectos, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de la Sociedad.

CASSA y la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de accionistas aceptantes y de la propia CASSA y a las entidades depositarias de las acciones de la obligación -establecida en el artículo 34.2 del RD 1066/2007- de comunicar diariamente a la Sociedad Rectora y a la Sociedad las declaraciones de aceptación recibidas.

El representante de CASSA a los efectos de dicha comunicación es la siguiente entidad Banco de Sabadell, S.A.

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus



derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que CASSA adquiriera una propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la LMV; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

En ningún caso, la Sociedad aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas como máximo no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de CASSA podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una (1) acción de CASSA.

### **2.3. Publicación del resultado de la Oferta**

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente Folleto o el que resulte, en su caso, de su ampliación o modificación y en un plazo que no excederá de 5 días hábiles desde la finalización del referido plazo de aceptación de la Oferta, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona comunicará a la CNMV el número total de acciones de CASSA comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de 2 días hábiles a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona y a CASSA, el resultado de la Oferta.

La Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona publicará dicho resultado en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciba la comunicación.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refiera el mencionado Boletín de Cotización.

### **2.4. Intervención y liquidación de la Oferta**

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Banco Sabadell que actúa como miembro intermediario de la operación por cuenta de CASSA, y como entidad participante en el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona encargada de efectuar la liquidación por cuenta de CASSA.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del RD 1066/2007, siguiendo el procedimiento establecido para ello por el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, considerándose como fecha de la correspondiente operación bursátil la fecha de la sesión a la que se refiera el Boletín de Cotización de la Bolsa de Barcelona que publique el resultado de la Oferta.

**3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA QUE SEAN DE CUENTA DE LOS DESTINATARIOS, O DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS ENTRE EL OFERENTE Y AQUÉLLOS**

Los titulares de las acciones de CASSA que acepten la Oferta a través de Banco Sabadell no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, ni de contratación de la Bolsa de Valores de Barcelona que serán satisfechos por CASSA.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios del mercado distintos de Banco Sabadell, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, los cánones del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona y de contratación de la Bolsa de Valores.

En ningún caso, la Sociedad se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes para la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes incurran en ellos.

**4. DESIGNACIÓN DE LAS ENTIDADES O INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE ACTÚEN POR CUENTA DEL OFERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

CASSA ha designado a Banco Sabadell con domicilio social en Pl. Sant Roc, 20 de Sabadell e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 0081 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, y con NIF número A-08000143, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente Oferta.

Se adjunta como Anexo 10 al presente Folleto copia de la carta de Banco Sabadell en la que acepta su designación para la realización de las actuaciones indicadas con anterioridad.

## CAPÍTULO IV

### 1. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN

La finalidad perseguida con la presente Oferta es permitir la exclusión de negociación de la Bolsa de Barcelona de las acciones de la CASSA acordada por la Junta General de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LMV y en el artículo 10 del RD 1066/2007.

El Consejo de Administración de la Sociedad, tal y como se recoge en el Informe del Consejo que se acompaña como Anexo 4, entiende que las actuales condiciones no son las adecuadas para que las acciones de la Sociedad continúen negociando en la Bolsa de Valores de Barcelona, de forma que, atendiendo a criterios de economía y eficacia en el desarrollo de la actividad y estructura de CASSA, acordó someter a la Junta General la decisión de excluir las acciones de la Sociedad mediante la formulación de la presente Oferta, al entender que la exclusión de negociación de las acciones de CASSA se justifica y es razonable por los siguientes motivos:

- (i) tras la liquidación de la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad formulada por AGBAR y liquidada en julio de 2013, la Sociedad tiene un alto grado de concentración accionarial lo que dificulta el mantenimiento de un nivel de liquidez adecuado, no alcanzando el capital flotante o *free float* de CASSA el 3%;
- (ii) A pesar de no alcanzarse los requisitos de difusión accionarial como tampoco de frecuencia o volumen de contratación, establecidos en la normativa vigente, ni la propia Sociedad, ni los accionistas de relevancia o significativos de CASSA tienen intención de adoptar ninguna medida destinada a aumentar los niveles de difusión accionarial, frecuencia o volumen de contratación de los valores de CASSA;
- (iii) la Sociedad no contempla la necesidad de apelar al mercado de capitales para la financiación de sus actividades en el corto y medio plazo, ni considera imprescindible disponer de vías alternativas de financiación a través del mercado de valores, lo que en la práctica hace que la cotización de las acciones de la Sociedad pierda gran parte de su sentido;
- (iv) la exclusión de negociación permitirá a CASSA ahorrar una serie de costes directos e indirectos en sus áreas corporativas asociados a la negociación de sus acciones y simplificará su funcionamiento.

La exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad determinará la pérdida de liquidez bursátil de las mismas, motivo por el cual se formula la presente Oferta, de modo que todos los accionistas de CASSA que lo deseen, puedan proceder a la venta de sus acciones, protegiendo, de este modo, los intereses legítimos de los accionistas afectados por la exclusión de negociación, de acuerdo con las previsiones de la LMV y del RD 1066/2007.

**2. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE CASSA Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES**

La Sociedad contempla continuar desarrollando su labor en el ámbito del ciclo integral del agua, y en este sentido, seguir gestionando sus actividades en las localidades en las que actualmente se encuentra establecida.

La sede social de la Sociedad permanecerá en Sabadell. No se contemplan cambios en la localización de los centros de actividad de la Sociedad. La Sociedad no tiene elaborado ningún plan estratégico sobre sus actividades futuras que, en este sentido continuaran realizando su actividad como lo han venido realizando hasta el momento, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan tener lugar conforme al curso ordinario de los negocios.

**3. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE CASSA Y SU GRUPO, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE 12 MESES**

La Sociedad no tiene intención de realizar cambios en las condiciones o puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad y su grupo, salvo por los que sean necesarios para una coordinada y eficiente gestión del negocio, sin que se haya adoptado ninguna decisión al respecto ni existe ningún plan estratégico en este sentido.

**4. PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE CASSA; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO**

La Sociedad no tiene planes o intenciones para la utilización ni disposición de activos de la Sociedad o de las sociedades de su grupo, ni tampoco tiene planes o intenciones para llevar a cabo variaciones de su endeudamiento financiero neto.

Asimismo, según su leal saber y entender y una vez realizadas las comprobaciones oportunas, la Sociedad no tiene conocimiento de que sus accionistas significativos tengan ningún plan o previsión para la utilización o disposición de los activos de CASSA, como tampoco previsto realizar variaciones en su endeudamiento neto.

**5. PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES DE CUALQUIER CLASE POR CASSA Y SU GRUPO**

La Sociedad no tiene ninguna previsión, ni plan, ni ha adoptado ninguna decisión relativa a la posible emisión de ningún tipo de valores representativos del capital, de cualquier clase, por parte de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades de

su grupo tras la liquidación de la Oferta.

La Sociedad no tiene ninguna previsión, ni plan, ni ha adoptado ninguna decisión relativa a la posible emisión de deuda de ninguna clase por parte de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades de su grupo tras la liquidación de la Oferta.

## **6. REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS**

La Junta General –a propuesta del Consejo de Administración– acordó con el voto favorable de accionistas titulares de 615.333 acciones, representativas del 99,95% del capital social presente o representado en la Junta General y del 97,95% del capital social de CASSA, reducir el capital social de la Sociedad, con cargo a reservas de libre disposición, en el importe que representen: (i) las acciones que acudan a la presente Oferta, así como (ii) las 175 acciones que la Sociedad tiene en autocartera, hasta la cifra máxima de 172.727,40 euros, mediante la amortización de las acciones que la Sociedad adquiera en la Oferta, así como de las acciones que la Sociedad tiene en autocartera, y delegó en el Consejo de Administración y en su Presidente, con carácter indistinto, para que procedieran a ejecutar el acuerdo una vez liquidada la presente Oferta, dentro de los tres meses siguientes a la liquidación de la presente Oferta. La adquisición de las acciones de la Sociedad que acudan a la Oferta para su posterior amortización cumplirá con los requisitos establecidos por el artículo 146 de la Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

A parte de las referidas operaciones societarias, la Sociedad no tiene ninguna otra previsión, ni plan, ni ha adoptado ninguna decisión relativa a reestructuraciones de cualquier naturaleza que pudiesen afectar a la Sociedad ni a sus ramas de actividad o líneas de negocio, ni como tampoco a otras sociedades de su grupo.

## **7. POLÍTICA DE DIVIDENDOS**

Desde julio de 2013 la Sociedad no ha distribuido dividendos tal como venía realizando en los años anteriores, según acuerdo de su Junta General Ordinaria. Desde dicha fecha, CASSA no tiene definida una política de dividendos, ni existe ninguna previsión al respecto.

## **8. PLANES SOBRE LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE CASSA Y SU GRUPO. PREVISIONES SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN DICHOS ÓRGANOS POR EL OFERENTE**

Tal y como se describe con más detalle en el apartado 9 siguiente del presente Capítulo, la Junta General acordó modificar los estatutos sociales de la Sociedad con la finalidad de adaptarlos a los de una sociedad anónima no cotizada, con efectos desde la liquidación de la presente oferta. Entre las modificaciones estatutarias previstas y aprobadas por la junta general se

encuentra la eliminación de las referencias al comité de auditoría y a la comisión ejecutiva, estando prevista la supresión del comité de auditoría una vez liquidada la Oferta y el mantenimiento de la comisión ejecutiva, si bien el Consejo de Administración podrá acordar la supresión de la misma, en cuanto a comisión dependiente del Consejo de Administración y de acuerdo con el nuevo redactado del artículo 26 de los estatutos sociales.

De igual modo, la Junta General acordó la modificación de los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Junta en cuanto se refiere a la publicidad de la convocatoria y al derecho de información de los accionistas. Estas modificaciones surgirán efectos a partir de la fecha de liquidación de la Oferta.

Está previsto que con posterioridad a la liquidación de la Oferta, el Consejo de Administración proceda a modificar el Reglamento del Consejo de Administración, con la finalidad de adaptarlo al de una sociedad anónima no cotizada sin que haya ningún plan al respecto. Asimismo está previsto revocar el Reglamento Interno de Conducta que la Sociedad adoptó, en cuanto a sociedad cotizada, en cumplimiento de la disposición adicional cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

A parte de los referidos cambios, no existe ninguna otra previsión, ni plan, ni se ha adoptado decisión alguna relativa a la introducción de otras modificaciones en la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de CASSA y de su grupo.

#### **9. PREVISIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE CASSA O DE LAS ENTIDADES DE SU GRUPO**

La Junta General acordó modificar y refundir los Estatutos Sociales de la Sociedad con el fin de modificar la prohibición de concurrencia de los consejeros de la Sociedad, así como el sistema de retribución de sus consejeros y de los miembros de su comisión ejecutiva, los cuales ejercerán su cargo de forma gratuita, así como aquellas modificaciones que han permitido adaptar su redacción a los de una sociedad anónima no cotizada.

Como consecuencia de la reducción de capital que se describe en el apartado 6 del presente Capítulo IV, CASSA modificará el artículo 5 de los Estatutos Sociales en relación al capital social y acciones de la Sociedad.

#### **10. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN**

Una vez liquidada la presente Oferta, las acciones de CASSA quedarán excluidas de negociación de conformidad con lo establecido en el artículo 10.7 del RD 1066/2007.

**11. NO APLICACIÓN DEL EL DERECHO DE VENTA FORZOSA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL RD 1066/2007**

Por tratarse de una oferta pública de adquisición por exclusión formulada por la propia Sociedad no se cumplirán las circunstancias previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007, y por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

**12. INTENCIONES DE TRANSMISIÓN DE VALORES**

Según su leal saber y entender y una vez realizadas las comprobaciones oportunas, los accionistas significativos no tienen ningún plan o previsión de transmitir la totalidad o parte de su participación accionarial con carácter posterior a la liquidación de la Oferta.

**13. IMPACTO DE LA OFERTA**

La siguiente tabla (cifras en miles de euros) recoge el impacto sobre las principales magnitudes financieras de CASSA a 31/12/2013 de la Oferta y de la posterior amortización de las acciones que acudan a la Oferta, así como de las 175 acciones que la Sociedad tiene en autocarera, asumiendo que la Oferta es aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige (es decir, 14.195 acciones).

Concepto	Antes de la Oferta	Oferta	Después de la Oferta
Capital	7.551,49 €	- 172,73 €	7.378,76 €
Reservas + Resultados	10.155,67 €	- 678,97 €	9.476,70 €
Patrimonio Neto	18.108,43 €	- 851,70 €	17.256,73 €
Activos totales	42.568,81 €	- 851,70 €	41.717,11 €
Tesorería	1.627,77 €	- 851,70 €	776,07 €
Endeudamiento Financiero Neto	2.134,17 €	851,70 €	2.985,87 €



## CAPÍTULO V

### 1. POSIBILIDAD O NO DE QUE EL RESULTADO DE LA OFERTA QUEDE AFECTADO POR LA LEY 15/2007, DE 3 DE JULIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, POR EL REGLAMENTO (CE) NÚM. 139/2004 DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS O POR OTRAS NORMAS DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La presente Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en virtud de lo dispuesto respectivamente en el Reglamento (CE) núm. 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

### 2. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS DE LA CORRESPONDIENTE A LA CNMV, OBTENIDAS CON CARÁCTER PREVIO A LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA

La Sociedad manifiesta que no son precisas autorizaciones o verificaciones administrativas relativas o derivadas de la presente Oferta, por lo que CASSA no tiene obligación de notificar, a ningún organismo o Autoridad de supervisión español o extranjero distinto de la CNMV, ni requiere ninguna autorización para adquirir acciones propias a través de la presente Oferta.

### 3. LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del RD 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña, estarán a disposición de los accionistas de CASSA desde el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 del RD 1066/2007, en los siguientes lugares:

- el domicilio social de CASSA en *Carrer de la Concepció*, núm. 12-20, 08204 Sabadell (Barcelona);
- en la página web corporativa de CASSA ([www.cassa.es](http://www.cassa.es)) únicamente el Folleto y el modelo de anuncio;
- el domicilio de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona (*Passeig de Gràcia*, núm. 19, 08007); y
- el domicilio de Banco Sabadell, en Pl. Sant Roc, 20, 08201 Sabadell, en su calidad de entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones de esta Oferta por cuenta del Oferente.



Igualmente, y como máximo en el plazo indicado anteriormente, el Folleto y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la CNMV (en Madrid, calle Edison, núm. 4, 28006; y, en Barcelona, *Passeig de Gràcia*, núm. 19, 08007) y, únicamente el Folleto y el modelo de anuncio, en la página Web de este organismo ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

\* \* \* \* \*

En Sabadell, a 16 de junio de 2014, se firma el presente Folleto de la oferta pública de adquisición de acciones de *Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.* formulada por la propia sociedad *Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.*

---

Don Juan Vicente Ivorra Osete  
Director General  
**COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.**